

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO ALCALDE</b>	CODIGO: 110
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 15/03/ 2016
		VERSIÓN: 03

# DECRETO No. 133

(Septiembre 26 de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ACTUARÁN COMO CLAVEROS DE LAS ARCAS TRICLAVES DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO A REALIZARSE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2016”.**

El Alcalde Municipal Encargado de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 que adopta el código electoral, y

### CONSIDERANDO QUE:

A. El Artículo 148 del Decreto 2241 de 1986, establece:

*“Serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador”.*

B. Mediante la Resolución No. 8124 del 31 de agosto de 2016 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el Calendario Electoral para la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

C. Mediante oficio DDA-REG-M-SON-01262-26-267 del 21 de septiembre de la corriente anualidad, la Registradora Municipal, comunica al Alcalde que debe expedir el acto administrativo para la designación de los delegados que actuarán como Claveros, en las correspondientes comisiones auxiliares y municipales, y solicita nombrar a cuatro funcionarios que actuarán como claveros en dichas comisiones.

D. En mérito a lo antes expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

### Aldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO ALCALDE</b>	CODIGO: 110
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 15/03/ 2016
		VERSIÓN: 03

**DECRETO No. 133, hoja 2/2**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar CLAVEROS como Delegados del Alcalde Municipal, ante las comisiones requeridas por la Registraduría Municipal del Estado Civil, para efectos de las elecciones de la refrendación o no del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a realizarse el día **DOMINGO 2 DE OCTUBRE DE 2016** a los siguientes funcionarios, según lo establecido en el anterior considerando:

CARGO FUNCIONARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Almacenista General	Ingeniero Juan Camilo Henao Martínez	1.128.468.093
Secretario de Educación	Licenciado Wilson Naranjo Valencia	71.635.011
Secretaria de Salud	Psicóloga María Eugenia Hernández Castañeda	43.458.901
Secretario de Planeación	Arquitecto Juan Camilo Calad Giraldo	1.017.199.514

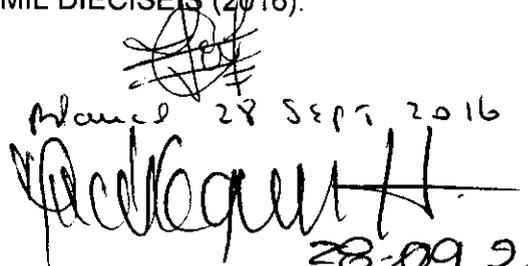
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Decreto a la Registraduría Municipal del Estado Civil y a los funcionarios a quienes se hace la presente designación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSON-ANTIOQUIA, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

  
 Placed 28 SEPT 2016  
 28-09-2016

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
 Progreso  
